

Bogotá D.C., 30 de enero de 2017



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
Fecha: 30-01-2017 Hora: 02:29 PM
ORIGEN 220-GRUPO ADMINISTRATIVO / MARIO FERNANDO CARRILLO TUNJANO
DESTINO ANONIMO
ASUNTO RESPUESTA A PQRSO A6755 DE 2017
OBS SE PUBLICA RESPUESTA EN LA PÁGINA WEB POR FALTA DE DATOS DE ENVÍO

Nº Folios:1

Señor(a)
USUARIO(A)
Ciudad

SPE-GA-2017-EE-0000129



Al contestar cite este número

Referencia: Respuesta PQRSO SPE-A6755-2017

Respetado(a) Usuario(a),

Teniendo en cuenta la solicitud radicada por usted en esta Unidad con número de consecutivo SPE-A6755 del 30 de Enero del presente año, en la cual notifica inquietud con los requisitos y exigencias descritas en las diferentes ofertas laborales, por parte de las empresas en las plataformas dispuestas para ello, me permito informar lo siguiente: En primera instancia una de las funciones de esta Entidad es la de monitorear la prestación del Servicio Público de Empleo para constatar la calidad y el resultado obtenido de los servicios prestados por las Agencias de Gestión y Colocación de Empleo autorizadas.

Así las cosas esta Entidad agradece su comunicación y sugerencia, razón por la cual le indicamos que la Ley 1636 del año 2013 establece la obligatoriedad que tienen los empleadores de registrar y publicar sus vacantes a través del Servicio Público de Empleo mediante las diversas herramientas establecidas para tal fin. Allí, el empleador posee total autonomía para determinar las exigencias, descripciones, condiciones laborales y ubicación geográfica que consideren de acuerdo a sus necesidades, dadas a los prestadores para su publicación, preselección y remisión, siempre y cuando estas se enmarquen dentro de la normatividad vigente.

Por ello, los diferentes prestadores autorizados por esta Entidad son quienes verifican y validan que todas las vacantes registradas por parte de los empleadores, sean ajustadas bajo los parámetros normativos laborales establecidos, en procura de la protección de los derechos fundamentales, respetando principios de dignidad y equidad, antes de su publicación según lo establecido en la Resolución 0129 de 2015.

De acuerdo a lo anterior, le invitamos a realizar, si considera, la respectiva denuncia con la Territorial correspondiente Ministerio de Trabajo, frente a las actuaciones que vulneren los derechos laborales de los trabajadores por parte de las empresas, ya que este sería el ente competente para brindar respuesta oficial frente al caso. De igual manera allegamos los datos de las ofertas laborales publicadas en las plataformas web de nuestros prestadores (No. de referencia, Nombre de la Vacante, Plataforma en la cual está publicada), para realizar el respectivo seguimiento e indagación.



Recuerde que los procesos de selección, contratación o rechazo de los candidatos preseleccionados y remitidos por la Agencia de Gestión y Colocación de Empleo o autopostulados en la plataforma, dependerá de los empleadores, en realizar sus procedimientos internos a través de las áreas encargadas de contratación, utilizando los filtros y tiempos que consideren convenientes. El Servicio Público de Empleo será un conector de intereses entre los empleadores y buscadores de empleo, esto con el fin de contribuir a suplir la oferta y demanda laboral, sin asegurar la contratación a ninguna de las partes.

De igual manera la prestación del Servicio Público de Empleo está regida por los principios normativos de Universalidad, Igualdad, Equidad y Transparencia, asegurando así el acceso a todos los usuarios registrados sin limitación por parte de los prestadores autorizados.

Esperamos haber atendido su solicitud a satisfacción, seguiremos monitoreando la prestación del Servicio Público de Empleo.

Cordialmente,

Atención al Ciudadano

UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



**Servicio
de Empleo**

www.serviciodeempleo.gov.co

Fuera de Bogotá: 018000513100

En Bogotá: 4893900 Opción. 2

Desde su celular marque 120

Lunes a viernes de 7 am - 7 pm, sábados. 7 am - 1 pm

Buzón 24 horas

Canal de Atención Chat

Lunes a Viernes de 7 am a 7 pm, Sábados 7:00 am - 1 pm



**Servicio
de Empleo**

Para recibir orientación, Marque
desde cualquier operador.

120

MINTRABAJO

